



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 - 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena- Piura. Telefax. 373030



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

DECRETO DE ALCALDIA N° 03-2015-MDLA/A.

La Arena, 21 de Julio de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA

VISTO

Que, el próximo 28 de Julio se conmemora el 194 aniversario de la proclamación de la Independencia Nacional, hecho resaltante y de gran trascendencia, que año tras año se viene perennizando en el transcurrir de nuestra historia.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Carta Magna del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el día 28 de julio del presente año, se conmemora el 194, aniversario de la declaración de la independencia del Perú, siendo necesario resaltar estas Fiestas Patrias, con actos que comprometan a la población y ciudadanía en general, como parte del civismo e identidad nacional;

Que la presente gestión municipal, considera conveniente el resaltar, los hechos históricos trascendentales, con el propósito de fortalecer y reafirmar nuestra conciencia cívica, fomentando las actividades simbólicas tradicionales, como es el acto de EMBANDERAMIENTO de todos los inmuebles y viviendas del distrito de La Arena;

Por lo anteriormente expuesto y estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas vigentes:

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el EMBANDERAMIENTO general de todos los inmuebles, las viviendas, Locales de Instituciones Públicas y Privadas, Locales Comerciales y otros de la Jurisdicción del Distrito de La Arena, a partir del día 24 de Julio hasta el 30 de Julio de 2015, con motivo de la celebración del 194 aniversario de la proclamación de la Independencia del Perú.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Departamento de Seguridad Ciudadana y Policía Nacional, el cumplimiento del presente Decreto y a la Jefatura de Imagen Institucional la difusión que corresponde.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA
[Firma]
Nelly Herrington Taliedo Rojas
ALCALDE